

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 083 DE 2023 CÁMARA** “Por medio de la cual se establece el curso obligatorio para tenencia responsable de animales domésticos de compañía en el territorio nacional, se crea el registro nacional de propietarios de animales domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

Artículo 3. Todo comercializador y propietario de animales domésticos de compañía en el territorio nacional deberá realizar el curso virtual y gratuito de tenencia responsable de mascotas conforme a los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la reglamentación de esta ley.

El curso además deberá contener la descripción de las obligaciones y responsabilidades de los cuidadores frente a sus animales de compañía y las consecuencias legales que impliquen el incumplimiento de dichos deberes.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

ART 5

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 5 del **Proyecto de Ley No. 083 DE 2023 CÁMARA** “Por medio de la cual se establece el curso obligatorio para tenencia responsable de animales domésticos de compañía en el territorio nacional, se crea el registro nacional de propietarios de animales domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

Artículo 5. Crease el Registro Nacional de Propietarios de Animales Domésticos de compañía a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, este Registro tendrá como fin la identificación de los comercializadores, propietarios y adoptantes de animales domésticos de compañía en el territorio nacional a efectos de contar con una base de datos que le permita al Estado y sus entidades, planear campañas públicas de divulgación de los derechos de los animales, obligaciones de sus propietarios, campañas de vacunación, esterilización, así como el acceso al curso de tenencia responsable y la certificación de su realización.

Los propietarios, comercializadores y adoptantes deberán actualizar su información de forma periódica. La información consignada se realizará bajo la gravedad de juramento sobre la veracidad de consignado.

En el Registro deberán incluirse las denuncias por maltrato animal que existan contra el propietario.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

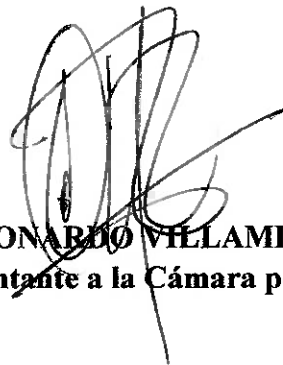
PROPOSICIÓN

Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley No. 083 DE 2023 CÁMARA** “Por medio de la cual se establece el curso obligatorio para tenencia responsable de animales domésticos de compañía en el territorio nacional, se crea el registro nacional de propietarios de animales domésticos de compañía y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Progresividad de microchip. Siendo el microchip la mejor forma de identificación animal, permanente. El gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como cabeza del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal –SINAPYBA-, deberá generar campañas de concientización para la inserción del microchip subcutáneo teniendo como meta la identificación del 100% de la las comunidades caninas y felinas en el territorio nacional.

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander